



Resolución Ministerial

N°-2019-MIMP

Lima, 00 NOV. 2019

VISTOS:

El Informe N° D000042-2019-MIMP-OCIN de la Oficina de Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° D000380-2019-MIMP-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Técnico N° D000020-2019-MIMP-DPDAEM-MMB de la Dirección de Promoción y Desarrollo de la Autonomía Económica de las Mujeres de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° D000042-2019-MIMP-OCIN del 7 de noviembre de 2019, la Oficina de Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señaló que a través de Comunicación Institucional del 2 de octubre de 2019, la Jefa del Proyecto “Empoderamiento económico de la mujer en la industria verde” de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, invita al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a participar de la reunión inicial del referido proyecto, a llevarse a cabo los días 13 y 14 de noviembre de 2019 en la ciudad de Viena, República de Austria;

Que, en el citado Informe se indica que la señora CARIÑO ALEJANDRINA RAMOS BALLON, Directora II de la Dirección de Articulación Sectorial e Interinstitucional, cuenta con la conformidad del Despacho Viceministerial de la Mujer para que participe en el referido evento; asimismo, refiere que dicha participación permitirá tener mayores elementos que aporten, desde un enfoque internacional, su intervención en el tema energía verde y conservación del ambiente con enfoque de género, contribuyendo a garantizar los objetivos de la política nacional de igualdad de género, así como intercambiar experiencias con los socios del proyecto y explorar nuevas iniciativas en el marco de la cooperación internacional. Además, se precisa que los gastos de pasajes aéreos y de viáticos serán asumidos por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, de modo que, no irrogará gasto alguno al Estado;

Que, con Informe Técnico N° D000020-2019-MIMP-DPDAEM-MMB del 6 de noviembre de 2019, la Dirección de Promoción y Desarrollo de la Autonomía Económica de las Mujeres de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación recomienda la participación de la señora CARIÑO ALEJANDRINA RAMOS BALLON, Directora II de la Dirección de Articulación Sectorial e Interinstitucional en la mencionada reunión, considerando que una de las funciones de dicha unidad orgánica, es la de brindar asistencia técnica a las entidades públicas y privadas para la incorporación del enfoque de género en su gestión;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1098, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, norma que en los literales a), b), c) y l) de su artículo 5 establece como ámbito de su competencia, la promoción y fortalecimiento de la transversalización del enfoque de género en las instituciones públicas y privadas, políticas, planes, programas y proyectos del Estado; la protección de los derechos de las mujeres; la promoción de los derechos de las mujeres con especial énfasis en: (i) fortalecimiento de la ciudadanía y



autonomía de las mujeres, con independencia de su edad, etnia y condición, (ii) igualdad de oportunidades para las mujeres, y (iii) promoción de la ampliación de la participación de las mujeres en el ámbito público; y, el seguimiento al cumplimiento de los compromisos, tratados, programas y plataformas de acción materia de sus competencias;

Que, en tal sentido, dada la importancia del referido evento para los objetivos y metas sectoriales, resulta conveniente autorizar la participación de la citada servidora;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de la Mujer, de la Secretaría General, de la Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que establece disposiciones sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora CARIÑO ALEJANDRINA RAMOS BALLON, Directora II de la Dirección de Articulación Sectorial e Interinstitucional de la Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a la ciudad de Viena, República de Austria, del 11 al 15 de noviembre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El viaje autorizado por la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto alguno al Estado ni otorgará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la realización del viaje, la citada servidora presentará ante la Titular del Pliego un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Regístrese y comuníquese.

.....
GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MIMP